

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS



De la mano con el pueblo

PRESENTACIÓN

La rendición de cuentas es un proceso permanente, de interacción entre la comunidad y los servidores públicos y particulares que prestan servicios públicos o manejan o administran recursos estatales. Implica un intercambio de información, de mensajes y de comunicación fluida, cuyo propósito principal es informar a la sociedad en general y grupos de valor sobre el manejo, gestión y resultados de la administración pública, del recaudo, liquidación, registro, inversión, gasto, custodia, administración y seguimiento a los recursos y bienes públicos.

Este proceso se caracteriza por ser de doble vía, esto es, que entraña la comunicación entre un receptor y un emisor, cuyos roles se intercambian e interpolan permanentemente, para informar -desde la posición del servidor público- sobre el quehacer de la administración, sus programas, proyectos, estrategias, planes, y acciones, los resultados y ejecutorías, y las dificultades y limitaciones sufridas o metas incumplidas; y para exigir -desde la posición de la comunidad- información sobre la gestión pública, sus planes, ejecuciones, servicios y bienes y, para presentar propuestas, sugerencias, quejas, denuncias, formular peticiones y, en general, hacer uso de los mecanismos de participación ciudadana.

Por estas razones, en la Alcaldía municipal de Ciénaga concebimos la Rendición de Cuentas como un deber, tanto legal como moral, de INFORMAR y JUSTICIAR ante la ciudadanía, organismos de control y grupos de interés, sobre los avances de nuestro actuar y decisiones, de manera permanente, aprovechando el mayor número de recursos posibles y, preferentemente, aquellos soportados en tecnológicas de la información y las comunicaciones.

Nuestro proceso de rendición de cuentas ratifica el compromiso permanente de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno, que genera espacios de participación y deliberación pública, que hace posible garantizar los derechos ciudadanos de recibir información veraz, oportuna, completa y entendible sobre la función pública, para que estos evalúen y retroalimenten sus resultados a través de acciones de seguimiento y evaluación.

Este plan contempla estrategias y actividades de rendición de cuentas a través de diversos escenarios, métodos y recursos de visibilización de la gestión,

interactuando con la comunidad, cumpliendo con **RESPONSABILIDAD** las exigencias de la política nacional sobre esta materia para genera valor agregado en la sociedad.

El objetivo de este plan es programar y ejecutar acciones que brinden la información que la ley y los ciudadanos exigen para ejercer el control social, desarrollar la democracia participativa y la intervención ciudadana en la cosa pública; bajo el entendido de que reconocemos en la Rendición de Cuentas una oportunidad para que la sociedad conozca los resultados de nuestra gestión como gobernantes en el territorio, y la entrega efectiva de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades o problemas sociales de sus grupos de valor.

Solo en la medida de que el cienaguero conozca lo que hacemos, cómo, dónde, cuándo y para qué lo hacemos, cuánto invertimos y en cuánto tiempo, qué debemos hacer, entregar, reportar y cumplir, habremos cumplido con nuestro deber legal de rendir cuentas 7 x 24, los 365 días del año.

Ponemos a su disposición este plan para informar sobre las estrategias y acciones que programamos realizar para cumplir con los propósitos expuestos, para recibir sus sugerencias y comentarios, y sobre todo para fomentar su participación activa y permanente.



Contenido

2. GENERALIDADES.....	5
2.1. DEFINICIÓN.....	5
2.2. OBJETIVOS.....	5
2.3. RESPONSABLES.....	6
2.4. MARCO JURÍDICO	8
2.5. CANALES DE INTERACCIÓN	10
2.6. VIGENCIA	11
2.7. CRONOGRAMA.....	11
3. DEFINICIONES	12
4. ELEMENTOS Y ETAPAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	14
4.1. ELEMENTOS.....	14
4.2. ETAPAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	15
5. COMPROMISOS PARA RENDIR CUENTAS.....	18
5.1. ESCENARIOS DE INFORMACIÓN.....	18

2. GENERALIDADES

En este capítulo exponemos la información general sobre definiciones del proceso de rendición de cuentas, marco legal, responsables al interior de la entidad, objetivos, canales de comunicación disponibles, entre otros.

2.1. DEFINICIÓN

De acuerdo con el artículo 48 de la ley 1757 de 20151, la rendición de cuentas se define como:

(...) el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados, mediante los cuales, las entidades de la administración pública, (...) informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

Esta definición resalta 3 elementos esenciales:

1. Quien informa: las entidades públicas, quienes están obligadas a hacerlo.
2. Quien recibe la información: sociedad y ciudadanos
3. Lo que se informa: resultados de la gestión pública.

El mensaje, lo que se informa, explica o da a conocer es el elemento más importante en el proceso de rendición de cuentas, por ello debe abrirse espacio a la comunidad o receptores de la información para que indiquen qué quieren que se les informe, sobre qué temas o procesos, incluso, garantizarles el derecho a presentar preguntas o formular sugerencias.

2.2. OBJETIVOS.

El objetivo principal de la rendición de cuentas es informar, dar explicaciones sobre la gestión y resultados de la administración y disposición de los recursos y bienes públicos; así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público. Esto implica hacerlo con información veraz, completa, oportuna y de calidad.

Los objetivos específicos de la rendición de cuentas son:

- Promover la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.
- Desarrollar la democracia participativa
- Mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública
- Disminuir los hechos de corrupción sobre los recursos y bienes públicos
- Mantener a la comunidad informada y enterada sobre el quehacer de la administración.

2.3. RESPONSABLES

De acuerdo con la política pública de Rendición de cuentas, contenida en el documento CONPES 3654 de 2010, todas las entidades públicas de la rama ejecutiva del nivel nacional están obligadas a rendir cuentas:

“...entidades de la rama ejecutiva en el orden nacional que se establecen en los artículos 38 y 39 de la Ley 489 de 1998, así como a los servidores públicos de acuerdo con lo señalado en el artículo 123 de la Constitución Política, y da lineamientos para las entidades territoriales que tengan interés en seguirlos.”

Esta obligación fue extendida al nivel territorial y a otras ramas del poder público y organismos de control y autónomos por el artículo 78 de la ley 1474 de 2011 y por el artículo 50 de la ley estatutaria 1757 de 2015:

“ARTÍCULO 78. Democratización de la Administración Pública. *Modifíquese el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, que quedará así:*

Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

a) *Convocar a audiencias públicas;*

- b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana;
- c) Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública;
- d) Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos;
- e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan;
- f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.

“ARTÍCULO 50. Obligación de la Rendición de cuentas a la ciudadanía. Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.

La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones.

...”

El párrafo de este mismo artículo identifica las entidades que no están obligadas a rendir cuentas:

“PARÁGRAFO. Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.”

De manera que TODAS las entidades públicas, de las 3 ramas del poder y los órganos autónomos e independientes están obligados a rendir cuentas porque encajan en la definición de “organismos y entidades de la administración pública”.

En la alcaldía municipal de Ciénaga el alcalde municipal es el principal responsable de que se garantice la rendición de cuentas a la ciudadanía; en tanto que el Jefe de la oficina asesora de planeación es el responsable del proceso, con el apoyo de la oficina asesora de comunicaciones.

2.4. MARCO JURÍDICO

En primer lugar, encontramos una red de normas en la constitución política que promueven y garantizan la rendición de cuentas:

artículos 1, 2, 3 y 40: Principios de Democracia Participativa, Soberanía Popular, y el derecho fundamental a conformar, ejercer y controlar el poder público.

Igualmente contempla unos medios para garantizar el ejercicio de esos derechos, relacionados con la rendición social de cuentas, tales como: la tutela (art. 86), la acción de cumplimiento (art. 87) y la acción popular (art. 88).

El artículo 23 establece el derecho de toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución; igualmente, el artículo 74 establece el derecho a acceder a los documentos públicos oficiales salvo en los casos que establezca la ley.

Cabe señalar que las obligaciones de entregar o publicar información del Estado se encuentran también en la Constitución en los artículos que conciernen a cada rama del poder público (Títulos V al XI de la Carta Política).

En segundo lugar, tenemos un conjunto de leyes entre estatutaria y ordinarias que regulan el derecho de acceso a la información pública, el control social, el derecho de petición, las veedurías ciudadanas, entre otras:

- Ley 1952 de 2019: código general disciplinario, en el cual se establecen los deberes de los servidores públicos, especialmente, respecto de custodia, uso de los sistemas de información disponibles, publicación mensual de los informes que se generen sobre la gestión y respuesta a los requerimientos de los ciudadanos.
- Ley estatutaria 1757 de 2015: estatutaria de control social, regula los mecanismos de participación democrática y el control social.

- Ley estatutaria 1755 de 2015: regula el derecho fundamental de petición de interés particular y general.
- Ley 1437 de 2011 o Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo “CPACA”: regula el derecho de petición en interés general, en interés particular y de petición de informaciones.
- Ley 962 de 2005 (anti trámites): establece que “todos los organismos y entidades de la Administración Pública deberán tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre normas básicas que determinan su competencia, funciones y servicios; trámites y actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de rendición de cuentas.” (art. 8).
- Ley 617 de 2000: establece el “Control social a la gestión pública territorial.
- Ley 489 de 1998: sobre estructura de la administración pública, incluye la obligación de fortalecer los sistemas de información del sector público, divulgar la información y apoyar el control social.
- Ley 190 de 1995: el primer estatuto anticorrupción regula aspectos de publicidad de la información pública, atención al ciudadano, difusión y sanciones para quienes nieguen la información al público.
- Ley 850 de 2003: ley estatutaria de veedurías ciudadanas, la cual contiene disposiciones sobre su funcionamiento y su derecho a la información. Así mismo, establece que las autoridades deben apoyar a estos mecanismos de control social: 8 art. 34; deberes del funcionario público: art. 10
- Ley 57 de 1985: contiene las principales disposiciones en materia de publicidad y acceso a los documentos públicos.
- En tercer lugar**, encontramos decretos y resoluciones que regulan aspectos relacionados con la rendición de cuentas:
- Decreto 1078 de 2015 libro 2, parte 2, título 9. Cap. 1., regula la estrategia de gobierno digital.
- Decreto reglamentario 108 de 2014, regulatoria de la ley estatutaria 1712 de 2014.

- ☑ Decreto 1151 de 2008: establece y regula el programa Gobierno en línea.
- ☑ Decreto 3622 de 2005: en desarrollo de la ley 489 de 1998, se regula la política de Democratización de la Administración Pública (SISTEDA), “Dirigida a consolidar la cultura de la participación social en la gestión pública, con el fin de facilitar la integración de los ciudadanos y servidores públicos en el logro de las metas económicas y sociales del país y a construir organizaciones abiertas que permitan la rendición social de cuentas y propicien la atención oportuna de quejas y reclamos, para el mejoramiento de los niveles de gobernabilidad”.
- ☑ Decreto 3851 de 2006: sobre información oficial básica: define la información oficial básica, promueve su generación, adecuada administración y establece la creación de un portal de difusión.
- ☑ Resolución 1519 de 2020 del Min TIC, regula las características y requisitos de la información que debe publicarse en los canales oficiales de las entidades públicas para cumplir las exigencias de la ley de transparencia 1712/14.

2.5. CANALES DE INTERACCIÓN

Contamos con múltiples canales de atención al ciudadano, a quienes no sólo se les atiende de manera presencial, sino a través de canales virtuales y telefónicos:

Click en cada logo para acceder al enlace



Atendemos personalmente en nuestra sede principal de la Carrera 11 No. 8^a-23 Palacio municipal, en el horario de lunes a viernes de 8:00 AM a 12 M y de 2:00 A 6:00 pm, y en las sedes alternas:

Centro Social Ciénaga Grande, Secretaría de Salud, SISBEN, Adulto Mayor
Dirección: Calle 18 carrera 23 esquina

Secretaría de Educación en: la Carrera 10B - Calle 9 Esquina - Plaza del Centenario

Comisaría de Familia, en el Coliseo Municipal

Punto de Atención a Víctimas en: Carrera 23 No. 20 - 54 Barrio Monte Cristo

Horario de Atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m a 6:00 p.m.

2.6. VIGENCIA

Este plan rige desde su adopción hasta el 31 de diciembre de 2023, y deroga a todos los que regulen la misma materia.

2.7. CRONOGRAMA

Las actividades programas para la rendición de cuentas se consignan y resumen en el Cronograma de Rendición de cuentas, en el que se detallan las actividades, fechas de realización, canales y responsables.

3. DEFINICIONES

- ☑ **CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:** Representación gráfica ordenada sobre las actividades de rendición de cuentas desarrollar en un periodo determinado, especificando el tipo de actividad, las fechas de realización y los grupos de interés a conocer.

- ☑ **DIÁLOGO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS:** Segundo componente de la rendición de cuentas a través del cual se promueve la creación de diversos espacios de diálogos presencial y complementados con espacios virtuales a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, con programación de encuentros estratégicos que fomenten el dialogo con la ciudadanía, la absolución de inquietudes y la exposición de claridades inherentes a la ejecución de gasto público y la gestión y resultados de las entidades públicas.

- ☑ **ENCUESTA DE RENDICIÓN DE CUENTA:** Formulario de preguntas aplicada a los grupos de interés y ciudadanos invitados a la rendición de cuentas, al final de la actividad, con el fin de conocer el grado de opinión de los participantes sobre la calidad del evento.

- ☑ **EVENTOS:** Toda acción orientada a la rendición de cuentas de acuerdo con la Política Institucional de Rendición de Cuentas, entre otros: actividades de publicación de información, reuniones con grupos de interés, acciones de incentivo a la sociedad civil y audiencias públicas.

- ☑ **INFORMACIÓN EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS:** Primer componente de la rendición de cuentas, que consiste en brindar información a los grupos de valor y de interés, de manera amplia, sobre los informes de gestión y resultados programados, así como de toda aquella información sobre la estructura organizacional y el talento humano, procedimientos, normatividad, control interno y otros, de manera permanente, por múltiples canales.

- ☑ **INFORMAR:** significa comunicar sobre nuestro accionar, avances, cumplimiento de compromisos y metas, proyectos y la visión de nuestro territorio, con el fin de la ciudadanía esté al tanto del quehacer de la administración municipal y el destino y suerte de las inversiones y de los recursos públicos, promoviendo el control social y la democracia participativa.

- ☑ **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:** Resumen ejecutivo del evento de rendición de cuenta desarrollado, que incluye las actividades realizadas, los registros fotográficos, los resultados de la encuesta de evaluación de la rendición de cuentas y las observaciones y sugerencias presentadas.

- ☑ **JUSTIFICAR:** representa la disposición de sustentar, explicar y atender las dudas o inquietudes de la ciudadanía, respeto de la gestión y/o la ejecución de los recursos públicos, en espacios de diálogo, retroalimentación y concertación.

- ☑ **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión, a través de las cuales se garantiza el acceso a la información pública a la ciudadanía y la retroalimentación.

- ☑ **RESPONSABILIDAD EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS:** Tercer componente de la rendición de cuentas, orientado a propiciar actividades de seguimiento, control y respuesta de los compromisos adquiridos con la ciudadanía en la rendición de cuentas.

- ☑ **SOCIEDAD:** Conjunto de personas que se relacionan entre sí, de acuerdo a unas determinadas reglas de organización jurídicas y consuetudinarias, y que comparten una misma cultura o civilización en un espacio o un tiempo determinados.

4. ELEMENTOS Y ETAPAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

4.1. ELEMENTOS.

El proceso de rendición de cuentas en la Alcaldía municipal de Ciénaga, de cara al 2023, se desarrolla a través de tres (3) **ELEMENTOS** esenciales a saber:

- Información**, Guarda relación con la información sobre la gestión de la entidad, los resultados de esta y el cumplimiento de las metas misionales asociadas al Plan de Desarrollo. Esta información debe cumplir los principios de lenguaje claro. Consiste en la publicación y divulgación permanente de informes, contenidos, noticias y documentos relevantes, a través de los cuales se comunica a la ciudadanía sobre el accionar, la gestión, avances y resultados de la Alcaldía de Ciénaga, empleando las emisoras, la prensa escrita, el portal institucional, los sistemas de información de reportes y rendición de cuentas, entre otros.

- Diálogo** con las diferentes expresiones de la sociedad civil, donde se conversa y retroalimenta en función de sus inquietudes, y recomendaciones, reconociendo la potestad del ciudadano de exigir a sus gobernantes.

- Responsabilidad:** Concreta la incidencia ciudadana en el fortalecimiento de la gestión pública del municipio. Se refiere a la necesidad de incorporar las recomendaciones ciudadanas y los compromisos suscritos en los espacios de diálogo adelantados, mediante mecanismos de corrección y mejora.



4.2. ETAPAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Según lo establecido en el Artículo 56 de la ley 1757, la definición de una estrategia de Rendición Pública de Cuentas debe incluir cinco etapas o estrategias así: Aprestamiento, Diseño, Preparación, Ejecución, Seguimiento y evaluación. A continuación, se describe cada una y las acciones asociadas que se implementarán a lo largo de la presente vigencia:

En el proceso de rendición de cuentas encontramos 4 etapas básicas:

1. **Aprestamiento institucional para promover la Rendición de Cuenta:** En esta etapa se establecen analizan las debilidades y fortalezas del proceso de rendición de cuentas en la entidad, mediante la identificación de las condiciones de entorno social, económico, político, ambiental y cultural que

afectan el desarrollo de la rendición de cuentas; también implica la socialización, al interior de la entidad, de los resultados del diagnóstico en el proceso de rendición de cuentas institucional.

La fase de aprestamiento se cumple en 4 pasos así:

- a) **Diagnóstico de la Rendición de cuentas.** Elaborar un balance de debilidades y fortalezas internas sobre las actividades de Rendición de Cuentas efectuadas en el año inmediatamente anterior.
- b) **Caracterizar a los ciudadanos o grupos de interés.** Reconocer e identificar las (i) características, (ii) necesidades, (iii) intereses, (iv) expectativas, (v) dificultades y (vi) potencialidades de los grupos de interés, para formular estrategias que respondan de manera acertada con las características de la población objetivo, y que posibiliten gestionar espacios de retroalimentación y faciliten la participación de los grupos de interés en el cumplimiento de la misión de su entidad.
- c) **Necesidades de información.** Este paso se cumple ejecutando 4 actividades:
 1. **Realizar un inventario** de la cantidad y el tipo de información que produce la entidad en el marco de la estrategia de Gobierno en Línea o Digital, del proceso de gestión documental y el modelo de datos abiertos.
 2. **Valorar la** pertinencia, funcionalidad, disponibilidad, confiabilidad, utilidad, relevancia, credibilidad, accesibilidad, oportunidad, coherencia, aplicabilidad, no redundancia, interoperabilidad y comparabilidad **de la información.**
 3. **Identificar la información faltante** para poder cumplir con las expectativas de la población identificada. Establecer si la ausencia de la información se debe a factores internos o externos.
 4. **Establecer mecanismos físicos o virtuales** para consultar a los actores o población identificada sobre la información que quieren conocer y sobre la que quieren dialogar en los diferentes espacios y actividades de Rendición de cuentas. **Ejemplos:** Encuestas físicas y electrónicas, buzones, redes sociales, correos y encuentros con grupos focales, entre otros.
- d) **Capacidad operativa y disponibilidad de recursos.** Determinar los recursos físicos, financieros, tecnológicos y humanos con los que cuenta la entidad para diseñar y ejecutar el proceso de Rendición de Cuentas; y con los que no cuenta, con el propósito de gestionar su consecución. Es importante identificar los recursos presupuestales con los que cuenta la entidad para este proceso. En esta actividad se obtiene:

1. **El Inventario de recursos:** físicos, financieros y humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos,
 2. La Identificación de recursos faltantes,
 3. La Identificación de acciones relacionadas con la Rendición de Cuentas y,
 4. La identificación de nuevas acciones que requieran ser ejecutadas.
2. **Diseño de la estrategia de Rendición de cuenta:** En esta etapa se define la estrategia para implementar la Rendición de cuentas, los periodos y metodologías para realizar los espacios de diálogo sobre temas específicos; mediante el acuerdo con los grupos de valor, especialmente con organizaciones sociales y grupos de interés ciudadano; y se valida con los grupos de interés.
3. **Preparación de la rendición de cuentas.** En esta etapa se planifican los eventos y actividades a realizar dentro de la rendición de cuentas. Esto implica logística, recursos administrativos, humanos y presupuestales, convocatorias, registro de sugerencias y peticiones, tabulación y entrega de reportes.
4. **Ejecución de la estrategia de Rendición de cuenta:** Esta es la etapa de mayor complejidad e impacto, porque implica realizar actividades y espacios de diálogo de la Rendición de cuentas, mediante la publicidad sobre la metodología de participación en los espacios de rendición de cuentas definidos; y asegurar el suministro y acceso de información de forma previa a los ciudadanos y grupos de valor convocados, con relación a los temas a tratar en los ejercicios de rendición de cuentas definidos.
5. **Seguimiento y evaluación de la implementación de la estrategia de Rendición de cuenta:** En esta etapa se establece y cuantificar el impacto de las acciones de rendición de cuentas para divulgarlos a la ciudadanía, mediante la publicación de los resultados de la rendición de cuentas clasificando por categorías, las observaciones y comentarios de los ciudadanos, los grupos de valor y organismos de control, los cuales deberán ser visibilizados de forma masiva; recopilar recomendaciones y sugerencias de los servidores públicos y ciudadanía a las actividades de capacitación, garantizando la cualificación de futuras actividades; realizar respuestas escritas, en el término de quince días a las preguntas de los ciudadanos, formuladas en el marco del proceso de rendición de cuentas y publicarlas en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades; evaluar y verificar los resultados de la implementación de la estrategia de rendición de cuentas, valorando el cumplimiento de las metas definidas frente al reto y objetivos de la estrategia.

5. COMPROMISOS PARA RENDIR CUENTAS

Los espacios de rendición de cuentas son aquellos que la administración dispone para la ciudadanía, con el fin de que ejerza control social sobre la gestión de lo público, a partir de lo que se le informa y explica sobre lo programado, ejecutado o cumplido y lo no realizado.

5.1. ESCENARIOS DE INFORMACIÓN

Según lo establecido en el Artículo 56 de la ley 1757, la definición de una estrategia de Rendición Pública de Cuentas debe incluir cinco etapas o estrategias así: Aprestamiento, Diseño, Preparación, Ejecución, Seguimiento y evaluación. A continuación, se describe cada una y las acciones asociadas que se implementarán a lo largo de la presente vigencia respecto de cada etapa del proceso de Rendición de cuentas.

5.1.1. APRESTAMIENTO

La administración pública debe prepararse constantemente para la Rendición Pública de Cuentas, puesto que es un proceso continuo en cada periodo. Esta etapa consiste en la organización gradual y permanente de actividades y experiencias, las cuales le apuntan al fortalecimiento de la cultura al interior de la entidad de la Rendición Pública de Cuentas y en el relacionamiento con los grupos de valor e interés. Para esto, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Conformar el Equipo Líder con delegados de los despachos de las dependencias cuya misionalidad está relacionada con un rol estratégico en el direccionamiento de los procesos de Rendición Pública de Cuentas. Estas son la Oficina Asesora de Planeación y la de Comunicaciones.

2. Socializar la Estrategia de Rendición Pública de Cuentas con los delegados de cada dependencia de la alcaldía para coordinar el proceso de Rendición pública de cuentas.
3. Identificar y capacitar a nuevos actores del nivel institucional para conformar el Equipo Líder, definiendo responsabilidades y enlaces.
4. Cada dependencia que tenga proyectados ejercicios de Rendición pública de cuentas para el presente año, identifica sus grupos de valor: academia, gremios, órganos de control, veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, órganos internos y ciudadanía, entre otros.
5. Realizar análisis del entorno y de temas prioritarios sobre los cuáles la entidad divulga información en el proceso de Rendición Pública de Cuentas.

5.1.2. DISEÑO

Esta etapa permite detallar el desarrollo de la estrategia Rendición Pública de Cuentas a ejecutarse en el transcurso del año 2023. Este punto es esencial en la medida que posibilita la correlación entre las entidades públicas y el ciudadano, permitiendo la participación ciudadana en esta gestión. En esta etapa se llevarán a cabo las siguientes acciones:

6. Socialización y sensibilización del proceso de Rendición Pública de Cuentas a los grupos de valor seleccionando medios como: mensajes de texto, redes sociales, radio, televisión, prensa, sitio web, correo electrónico, aplicación móvil, boletines impresos, carteleras, reuniones y centros de documentación, entre otros.
7. Realización de consulta previa de temas prioritarios para la Rendición Pública de Cuentas.
8. Elaboración de la estrategia de relacionamiento y comunicaciones, definiendo fechas y acciones detalladas por grupo de valor, para la divulgación y publicación de información, el desarrollo de ejercicios de diálogo y la incorporación de acciones de mejora viables a partir del resultado del diálogo.

5.1.3. PREPARACIÓN

Abarca actividades como: la generación y análisis de la información, construcción del informe de Rendición de cuentas de la administración y por dependencia, diseño de los formatos y mecanismos para la publicación, difusión y comunicación permanentes y la capacitación de los actores interesados para la Rendición Pública de Cuentas. En esta etapa línea, se desarrollarán acciones como:

9. Recopilación de la información para la elaboración del informe de rendición de cuentas.
10. Diseño de formatos de recolección, evaluación (interna, externa), presentación y consulta.
11. Capacitación y sensibilización a los actores interesados.
12. Elaboración del plan de acción de Rendición Pública de Cuentas, en el que se definan actividades, retos, cronograma, responsables, recursos y se seleccionen medios presenciales y electrónicos (*redes sociales, foros ciudadanos participativos por proyectos, temas o servicios, foros virtuales, ferias de la gestión con pabellones temáticos, audiencias públicas presenciales y virtuales, observatorios ciudadanos, tiendas temáticas o sectoriales, mesas de diálogo regionales o temáticas, reuniones zonales, asambleas comunitarias, blogs, teleconferencias interactivas*). El plan de acción debe plasmar como componentes para la agrupación de acciones las acciones guías establecidas en la presente estrategia de rendición pública de cuentas.

5.1.4. EJECUCIÓN

Es la puesta en marcha de la estrategia de Rendición Pública de Cuentas de la Administración, con base en las actividades definidas y en cumplimiento los objetivos y metas trazadas. Como resultado de esta fase, se espera la realización de encuentros en los que se puedan desarrollar ejercicios de diálogo, comunicación y difusión transparente con los grupos de valor y ciudadanos.

En esta fase nos comprometemos a:

13. Ejecutar el Plan de acción definido en la fase de preparación.
14. Generar espacios de diálogo y medios electrónicos (ferias, mesas, asambleas)
15. Desarrollar acciones de publicación, difusión y comunicación (redes sociales, tv, radio, web, correo, aplicativo, reuniones, etc.)

ACCIONES TRANSVERSALES

16. El Comité de Rendición de Cuentas realizará reuniones de forma cuatrimestral, con el propósito de ejecutar las actividades proyectadas, analizar el avance del cronograma de rendición de cuentas, formular mejoras y evaluar el cumplimiento de los objetivos.

17. Brindaremos reportes ejecutivos semestrales al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre los avances, logros, desaciertos y tareas pendientes.
18. Se establecerán indicadores para monitorear el cumplimiento de las acciones de rendición de cuentas definidas en el cronograma, en el plan de rendición de cuentas y sobre cada una de las actividades planeadas por el comité institucional para tal fin.

5.1.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Según el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, la entrega de respuestas escritas a las preguntas ciudadanas debe hacerse en los 15 días posteriores al proceso de Rendición Pública de Cuentas. El informe también debe ser publicado en la página web y en otros medios de difusión. La etapa de evaluación y seguimiento se convierte en una estrategia transversal la cual, de principio a fin, permite la elaboración de un autodiagnóstico y posibilita estudiar los indicadores y avances en la entidad.

Acciones:

19. Responder y publicar lo referente a preguntas ciudadanas dentro de los 15 días posteriores a la Rendición Pública de Cuentas.
20. Hacer un informe ejecutivo de rendición de cuentas por cada evento que se ejecute en el proceso. Se aplica el formato de Informe ejecutivo de rendición de cuentas.
21. Evaluar la Rendición Pública de Cuentas, considerando:
 - La medición de la satisfacción y percepción ciudadana por grupos de valor, e interés (muy alto, alto, bajo, muy bajo).
 - Cada una de las Secretarías y Jefaturas que llevaron a cabo ejercicios de rendición de cuentas, deberá realizar un informe de evaluación que servirá de insumo para la evaluación del equipo Líder.
 - La evaluación del Equipo Líder respecto del desarrollo de la estrategia, a partir de: identificación de debilidades, retos, u oportunidades institucionales; implementación acciones de mejoramiento (si aplican), divulgación de acciones de mejoramiento a los ciudadanos, usuarios o grupos de interés; incremento de la participación ciudadana.
 - Evaluar la contribución de la Rendición Pública de Cuentas en la gestión de la entidad (resultados e impactos), a fin de establecer si las acciones de

diálogo presenciales implementadas permitieron: generar una evaluación de la gestión pública por parte de los grupos de valor, interacción efectiva de los directivos con los grupos de valor, establecer acuerdos con los grupos de valor sobre acciones para mejorar la gestión institucional y la participación de diversos representantes de los grupos de valor.

22. Publicar el informe consolidado anual de rendición de cuentas en la página web oficial, especialmente en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública.

De esta forma planteamos los compromisos para mejorar nuestra atención al ciudadano, haciéndolo con calidad y calidez en el servicio. Esperamos contar con el apoyo, aportes y participación de nuestros funcionarios y colaboradores y, en especial con los cienagueros y ciudadanía en general.